



A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

**GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DE LOS AA., LL. Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU**

El Gran Maestro de la Gran Logia Constitucional de los Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la República del Perú, en la Fecha ha emitido el Decreto N° 0063-06, cuyo tenor literal es el Siguiente:

**JULIO CARLOS PACHECO GIRÓN
GRAN MAESTRE DE LA GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DEL PERU
DECRETO N° 0063-06**

CONSIDERANDO:

- Que la Orden Masónica es una Institución esencialmente fraternal, que cultiva los valores, los principios de la moral y las buenas costumbres para bien de las personas y la sociedad en general.
- Que entre las organizaciones asociadas está la Orden Demolía, la que, debido a una serie de circunstancias ajenas a la Orden ha dejado de funcionar.
- Que es importante recordar que el fundador del capitulo Demolay en el Perú fue el M.º R.º H.º Julio Calos Pacheco Girón 33º, siendo nombrado su primer Gobernador para el Perú.
- Que es deber de la Gran Logia Constitucional velar porque la Orden DeMolay reactive nuevamente sus trabajos capitulares para bien de la juventud y su liderazgo en la sociedad.

Con el acuerdo unánime de gabinete asesor y concordantes con la Constitución y Estatutos.

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbrase la Comisión Reactivadota del Capitulo DeMolay, que estará formada por los siguientes HH.º.º:

- R.º. H.º. Víctor Hugo Valdez Barrientos
- R.º. H.º. Eusebio Salazar
- Q.º. H.º. Jorge Quiroga Burgos
- Q.º. H.º. Víctor Hugo Valdez Vásquez
- Q.º. H.º. John Orrego Allpoc

Art. 2º.- Los trabajos del Capitulo y sus diferentes actividades se realizaran en el templo Luis Heysen todos los sábados de cada mes por las tardes, el horario será coordinado.

Dado en el Gabinete de la Gran Maestría a los 28 días del Mes de Diciembre del año 2006 e.º. v.º.º.

Regístrese, comuníquese y dese cuenta.

SELLOS Y FIRMAS DE:

**Alfonso Peñaranda Murguira
Gran Secretario**

**Julio Carlos Pacheco Girón
Gran Maestro**